

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 30-2018-CAFED/GG

Callao, 27 de Abril de 2018.

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO
DEL CALLAO - CAFED**

VISTOS:

El Acta N° 004-2018, Acuerdo N° 022-2018, de fecha 19 de marzo de 2018, del Consejo Directivo del CAFED, el Informe N° 0101-2018-CAFED/EPFPPAE/JWNM del 28 de marzo del 2018, del Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativas, Javier Namó Miranda, el Memorándum N° 408-2018-GDE/CAFED, de fecha 03 de abril de 2018, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Proveído N° 792, del 03 de abril del 2018, de la Gerencia de Administración, el Memorándum N° 280-2018-CAFED/SGL/WEVM del 03 de abril del 2018, de la Sub Gerencia de Logística, el Memorándum N° 281-2018-CAFED/SGL/WEVM del 03 de abril del 2018, de la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 0013-2018-GCR-CAFED del 10 de abril del 2018, del Técnico en Logística Adquisiciones Contrataciones menor a 8 UIT II, Giancarlo Castillo Rojas, el Informe N° 152-2018-CAFED/SGL/JRCH del 10 de abril del 2018 de la Técnico en Logística de Adquisiciones y Contrataciones, Jessica Rosales Chávez, el Informe N° 463-2018/CAFED/GA/SGL/WEVM del 10 de abril del 2018, de la Sub Gerencia de Logística, el Proveído N° 261 del 10 de abril del 2018, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Informe N° 120-2018-CAFED/GDE/EPFPPAE/JWNM del 12 de abril del 2018 y el Informe N° 124-2018-CAFED/GDE/EPFPPAE/JWNM del 17 de abril del 2018, del Especialista de Planificación y Formulación de Proyectos, Programas y Actividades Educativas de la Gerencia de Desarrollo Educativo, Javier Namó Miranda, el Memorándum N° 459-2018-CAFED/GDE del 17 de abril del 2018, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Memorándum N° 299-2018-CAFED/SGL/WEVM del 17 de abril del 2018, de la Sub Gerencia de Logística, el Memorándum N° 474-2018-CAFED/GDE del 19 de abril del 2018, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Memorándum N° 309-2018-CAFED/SGL/WEVM del 19 de abril del 2018, de la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 0015-2018-GCR-SGL-CAFED del 24 de abril del 2018, del Técnico en Logística Adquisiciones Contrataciones menor 8 UIT II, Giancarlo Castillo Rojas, el Informe N° 170-2018-CAFED/SGL/JRCH del 24 de abril del 2018, de la Técnico en Logística de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, Jessica Rosales Chávez, el Informe N° 517-2018/CAFED/GA/SGL/WEVM, de fecha 24 de abril del 2018, de la Sub Gerencia de Logística, el Proveído S/N del 24 de abril del 2018, de la Gerencia de Administración, el Proveído N° 334 del 24 de abril del 2018, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Informe N° 136-2018-CAFED/GDE/EPFPPAE/JWNM del 24 de abril del 2018, del Especialista de Planificación y Formulación de Proyectos, Programas y Actividades Educativas, Javier Namó Miranda, el Memorándum N° 489-2018-CAFED/GDE del 24 de abril del 2018, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Memorándum N° 383-2018-CAFED/GPP del 25 de abril del 2018, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Memorándum N° 374-2018-CAFED/GPP del 19 de abril del 2018, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Memorándum N° 499-2018-CAFED/GDE del 27 de abril del 2018, la Gerencia de Desarrollo Educativo, y el Informe N° 271-2018-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, del 27 de abril del 2018, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, Mediante Acta N° 004-2018, Acuerdo N° 022-2018, de fecha 19 de marzo de 2018, el Consejo Directivo del CAFED, aprobó la actividad **“ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2018”**, hasta por el monto de **S/. 3’070,154.17 (Tres Millones setenta mil ciento cincuenta y cuatro con 17/100 soles)**. Del mismo modo, encarga formalizar los procedimientos administrativos que resulten necesario para la ejecución de dicho Acuerdo ante el Gobernador Regional, Consejo Regional y/u otros;

Que, mediante Informe N° 0101-2018-CAFED/EPFPPAE/JWNM del 28 de marzo del 2018, el Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativas, Javier Namó Miranda, manifestó a la Gerencia de Desarrollo Educativo que por intermedio de la Gerencia de Administración, solicite a la Sub Gerencia de Logística realizar el estudio de mercado para determinar el valor referencial de la actividad: **ESCUELA DE TALENTOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2018**;

Que, mediante Memorándum N° 408-2018-GDE/CAFED, de fecha 03 de abril de 2018, la Gerencia de Desarrollo Educativo, solicitó a la Gerencia de Administración, el **ESTUDIO DE VALOR REFERENCIAL** de los servicios y bienes que se requerirán para la actividad **“ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2018”**;

Que, mediante Proveído N° 792, del 03 de abril del 2018, la Gerencia de Administración, remitió a la Sub Gerencia de Logística, el expediente antes mencionado para su atención y trámite;

Que, mediante Memorándum N° 280-2018-CAFED/SGL/WEVM del 03 de abril del 2018, la Sub Gerencia de Logística remitió el analítico parcial y los términos de referencia referente al servicio de locación de servicio para su revisión y solicitó a la Técnico en Logística de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, Jessica Rosales Chávez, realice el estudio de mercado correspondiente a la actividad: **ESCUELA DE TALENTOS N° 5143-2018**;

Que, mediante Memorándum N° 281-2018-CAFED/SGL/WEVM del 03 de abril del 2018, la Sub Gerencia de Logística remitió al Técnico en Logística Adquisiciones Contrataciones menor a 8 UIT II, Giancarlo Castillo Rojas, el analítico parcial, en original y de los Términos de Referencia y las Especificaciones Técnicas para su revisión y posterior estudio de mercado para la actividad: **“ESCUELA DE TALENTOS N° 5143-2018”**;

Que, mediante Informe N° 0013-2018-GCR-CAFED del 10 de abril del 2018, el Técnico en Logística Adquisiciones Contrataciones menor a 8 UIT II, Giancarlo Castillo Rojas informó a la Sub Gerencia de Logística advirtió una serie de incongruencias en las Especificaciones Técnicas y los Términos de Referencia, por ello, solicitó la subsanación de las mismas;

Que, mediante Informe N° 152-2018-CAFED/SGL/JRCH del 10 de abril del 2018 la Técnico en Logística de Adquisiciones y Contrataciones, Jessica Rosales Chávez informó a la Sub Gerencia de Logística que se ha encontrado una serie de observaciones que requieren ser subsanadas, recomendando se devuelva el expediente al área usuaria para la evaluación integral de la misma;

Que, mediante Informe N° 463-2018/CAFED/GA/SGL/WEVM del 10 de abril del 2018, la Sub Gerencia de Logística remitió a la Gerencia de Desarrollo Educativo, las observaciones advertidas y a fin de continuar con el trámite correspondiente, deberán ser subsanadas;

Que, mediante Proveído N° 261 del 10 de abril del 2018, la Gerencia de Desarrollo Educativo remitió el expediente al Especialista de Planificación y Formulación de Proyectos, Programas y Actividades Educativas de la Gerencia de Desarrollo Educativo, Javier Namó Miranda, a fin subsanar las observaciones advertidas;



Que, mediante Informe N° 120-2018-CAFED/GDE/EPFPPAE/JWNM del 12 de abril del 2018, el Especialista de Planificación y Formulación de Proyectos, Programas y Actividades Educativas de la Gerencia de Desarrollo Educativo, Javier Namó Miranda, informó a la Gerencia de Desarrollo Educativo que habiéndose subsanado las observaciones a los Términos de Referencia correspondiente a la específica de gasto: Servicios Diversos – Servicios No Personales, es necesario que continúe los trámites correspondientes para determinar el valor referencia de la mencionada actividad;

Que, mediante Informe N° 124-2018-CAFED/GDE/EPFPPAE/JWNM del 16 de abril del 2018, el Especialista de Planificación y Formulación de Proyectos, Programas y Actividades Educativas informó a la Gerencia de Desarrollo Educativo que se ha realizado la subsanación de las observaciones advertidas, por lo tanto, es pertinente continuar con los trámites correspondientes y determinar el Valor Referencial de la actividad: ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143-2018, para su implementación;

Que, mediante Memorándum N° 459-2018-CAFED/GDE del 16 de abril del 2018, la Gerencia de Desarrollo Educativo remitió el expediente con las observaciones subsanadas a la Sub Gerencia de Logística para continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 299-2018-CAFED/SGL/WEVM del 17 de abril del 2018, la Sub Gerencia de Logística remitió a la Técnico en Logística de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, Jessica Rosales Chávez, el analítico parcial y los Términos de Referencia correspondiente al servicio de locación y especificaciones técnicas correspondiente al convenio marco para su revisión y posterior estudio de mercado de la actividad: ESCUELA DE TALENTOS N° 5143-2018;

Que, mediante Memorándum N° 474-2018-CAFED/GDE del 19 de abril del 2018, la Gerencia de Desarrollo Educativo remitió el expediente a la Sub Gerencia de Logística con las subsanaciones efectuadas para la continuación del trámite correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 309-2018-CAFED/SGL/WEVM del 19 de abril del 2018, la Sub Gerencia de Logística remitió el expediente al Técnico en Logística Adquisiciones Contrataciones menor 8 UIT II, Giancarlo Castillo Rojas, a fin que realice el estudio de mercado correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0015-2018-GCR-SGL-CAFED del 24 de abril del 2018, el Técnico en Logística Adquisiciones Contrataciones menor 8 UIT II, Giancarlo Castillo Rojas comunicó a la Técnico en Logística de Adquisiciones y Contrataciones, Jessica Rosales Chávez, que de acuerdo a las indicaciones del Sub Gerente de Logística, se deriva el expediente con los antecedentes de las cotizaciones realizadas para la determinación del valor referencial relacionadas con la actividad: ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5143-2018;

Que, mediante Informe N° 170-2018-CAFED/SGL/JRCH del 24 de abril del 2018, la Técnico en Logística de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, Jessica Rosales Chávez, informó a la Sub Gerencia de Logística entre otros aspectos, que luego de las indagaciones de los precios en el mercado, de conformidad con el Presupuesto Analítico Desagregado, con los Términos de Referencia y con las Especificaciones Técnicas, se han establecido los valores referenciales de los bienes y servicios general requeridos por el área usuaria, los cuales se muestran en el Anexo N° 05 que en suma totaliza S/ 748,736.15, cabe precisar que el valor referencial de las locaciones de servicio, son las mismas que ha sugerido el área usuaria y que se detallan en el Anexo N° 4, cuyo total asciende a S/ 1,283,342.00, soles;

Que, mediante Informe N° 517-2018/CAFED/GA/SGL/WEVM, de fecha 24 de abril del 2018, la Sub Gerencia de Logística, remitió a la Gerencia de Administración el estudio de valor de referencial que asciende según el Informe N° 170-2018-CAFED/SGL/JRCH correspondiente a los TDR y EETT a un monto de S/ 748,736.15 y valor referencial de locación de servicio a S/ 1, 283,342.00, cuyos montos sumados son de: S/ 2, 032,078.15 soles;



Que, mediante Proveedor S/N del 24 de abril del 2018, la Gerencia de Administración remitió el expediente a la Gerencia de Desarrollo Educativo para su trámite;

Que, mediante Proveedor N° 334 del 24 de abril del 2018, la Gerencia de Desarrollo Educativo remitió el expediente al Especialista de Planificación y Formulación de Proyectos, Programas y Actividades Educativas, Javier Namó Miranda, para su evaluación y trámite;

Que, mediante Informe N° 136-2018-CAFED/GDE/EPFPPAE/JWNM del 24 de abril del 2018, el Especialista de Planificación y Formulación de Proyectos, Programas y Actividades Educativas, Javier Namó Miranda, informó a la Gerente de Desarrollo Educativo que luego de hacer el estudio de mercado y la determinación del valor referencial por el área de logística, el presupuesto de la actividad: ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2018, quedaría de la siguiente manera, para que sea certificado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto:

E.G	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
2.3.2.7.11.992	SERVICIOS DIVERSOS- SERV. NO PERSONALES	1,283,342.00
2.3.2.7.4.99	OTROS SERVICIOS DE INFORMATICA	64,600.00
2.3.2.2.4.1	SERVICIO DE PUBLICIDAD	10,000.00
2.3.1.2.1.1	VESTUARIOS, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	75,020.00
2.3.1.5.1.1	REPUESTO Y ACCESORIOS	16,500.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL. UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	36,365.90
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	32,493.85
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	4,426.88
2.3.2.7.3.1	SERVICIO DE CAPACITACIÓN REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS	94,632.16
2.3.199.199	OTROS BIENES	32,620.00
2.6.3.2.3.1	EQUIPAMIENTO COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	183,114.00
2.6.3.2.3.2	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMATICAS	1,290.00
2.3.2.2.4.2	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	17,500.00
2.3.1.5.3.2	DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERIA	11,655.14
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	464,805.67
2.3.1.5.99.99	OTROS BIENES DE APOYO ESCOLAR	30,121.30
TOTAL		2,358,486.90

Asimismo, se ha certificado la subvención por concepto de movilidad para 98 estudiantes de la ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2018, por el monto de S/ 88,200.00 soles, en la Específica de Gasto: 2.5.31.11, y teniendo en consideración el estudio de mercado elaborado por la técnico administrativo Jessica Rosales Chávez, mediante informe N° 170-2018-CAFED/SGL/JRCH, sobre el estudio de mercado de los servicios no personales, de las especificaciones técnicas y términos de referencia de los servicios para la actividad: ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2018, cuyo monto es como sigue:

aspecto	monto
servicios No personales	S/ 1,283,342.00
bienes y servicios	S/ 748,736.15
Convenio marco: Papelería, equipos de cómputo y aseo)	S/ 326,308.75
Total a certificar	S/ 2,358,486.90
Monto certificado para subvenciones	S/ 88,200.00
Monto total de la actividad	S/ 2'440,686.90

En consecuencia, concluyó que es pertinente hacer la actualización del presupuesto analítico, continuar con los tramites ya probar los términos de referencia y Especificaciones Técnicas de la actividad ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2018;

Que, mediante Memorándum N° 489-2018-CAFED/GDE del 24 de abril del 2018, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicitó a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, certificación presupuestal de la actividad: **ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143-2018**, de conformidad a lo señalado en el Informe N° 136-2018-CAFED/GDE/EPFPPAE/JWNM del 24 de abril del 2018, elaborado por el Especialista de Planificación y Formulación de Proyectos, Programas y Actividades Educativas, Javier Namó Miranda, por un monto total de S/ 2,358,486.90 soles;

Que, mediante Memorándum N° 383-2018-CAFED/GPP del 25 de abril del 2018, la Gerencia de Planificación y Presupuesto expidió Certificación Presupuestal de Crédito Presupuestario en la Fuente de financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones, por un total de S/ 2, 358,486.90 soles;

Que, mediante Memorándum N° 374-2018-CAFED/GPP del 19 de abril del 2018, la Gerencia de Planificación y Presupuesto expidió Certificación Presupuestal de la actividad: ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143-2018, por concepto de movilidad, por el importe de S/ 88,22.00 (Ochenta y Ocho Mil Doscientos con 00/100 soles), de la estructura funcional programática Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro:18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones;

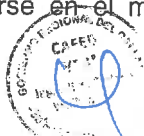
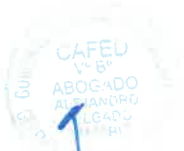
Que, mediante Memorándum N° 499-2018-CAFED/GDE del 27 de abril del 2018, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicitó a esta Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal y acto resolutorio por corresponder de la actividad: ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143-2018;

Que, mediante Informe N° 271-2018-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ del 27 de abril del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica opinó favorablemente respecto a que se apruebe el expediente de la actividad "ESCUELA DE TALENTOS –INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2018", por el importe de S/. 2'358,486.90 (Dos Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 90/100 Soles), de la estructura funcional programática: Fuente de financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones, así como el Presupuesto Analítico Desagregado, los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del citado expediente;

Que el artículo 3°, de la Ley N° 27613 – Ley de la Participación en Renta de Aduanas, establece que **"El 10% del monto percibido por el Consejo Transitorio de Administración Regional del Callao, como Participación de Rentas de Aduanas (PRA), se destinara a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Publico a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual y ética de los alumnos de esas mismas escuelas. Igualmente, se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de infraestructura y para equipamiento de escuelas públicas, con énfasis en desarrollo informático e internet (...)"**;

Que, por su parte, mediante Ley N° 29775 – Ley que Precisa los Programas a Cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, así como las características a ejecutarse; establece que del análisis del precitado informe, se aprecia que la actividad propuesta guarda relación intrínseca con el programa establecido en el inciso b) del artículo 2° de la en mención, el mismo que a la letra estatuye **"Programa Integral de Formación Humana Educativa, Intelectual, Ética y Valores Morales de los alumnos de las mismas instituciones educativas que comprende su desarrollo integral de acuerdo a lo considerando en el literal a lo que incluye la reducción de la desnutrición de los educandos y al mejora de los niveles de comprensión lectora y matemática conforme a las prioridades de gestión presupuestaria establecidas por la sexagésima séptima disposición complementaria y final de la Ley N° 29626"**;

Que, adicionalmente, la Ley N° 29775, dispone que todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (FONDED-CALLAO), deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicta el Ministerio de Educación y los



Ministerios que correspondan, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, por otro lado, de la revisión del Informe Técnico, de la Gerencia de Desarrollo Educativo se observa que el área usuaria requiere ejecutar la actividad **"ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143-2018"**, por encontrarse está en el marco de la Ley N° 29775, la misma que regula mediante su inciso b) del artículo 2°, lo siguiente estatuye **"Programa Integral de Formación Humana Educativa, Intelectual, Ética y Valores Morales de los alumnos de las mismas instituciones educativas que comprende su desarrollo integral de acuerdo a lo considerando en el literal a lo que incluye la reducción de la desnutrición de los educandos y al mejora de los niveles de comprensión lectora y matemática conforme a las prioridades de gestión presupuestaria establecidas por la sexagésima séptima disposición complementaria y final de la Ley N° 29626"**;

Que, es necesario precisar que la presente actividad cumple con las exigencias establecidas por la Directiva Interna N° 002-2013-GPP/CAFED – Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprobado mediante Resolución Gerencial General N° 762-2013-CAFED/GG, de fecha 05 de julio de 2013;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Sub Gerencia de Logística;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de la actividad **"ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143-2018"**, por el importe de **S/. 2'440,686.90 (Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 90/100 Soles)**, en el que está incluido la Subvención por concepto de movilidad por el monto de S/. 88,200.00, que será ejecutado previo trámite y autorización del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, de la estructura funcional programática: Fuente de financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones, por el plazo de 264 días.

SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Desagregado del Expediente de la Actividad **"ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143-2018"**, conforme a los montos señalados en el artículo precedente.

TERCERO.- APROBAR los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del Expediente de la Actividad **"ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143-2018"**, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

CUARTO.- ENCARGAR al área usuaria que realice los trámites que correspondan, para la aprobación de la Subvención de Movilidad ante el Consejo Regional.

QUINTO.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución al Órgano proponente; para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

SEXTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a los órganos conformantes de la Unidad Ejecutora **CAFED – CALLAO**.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. Jimmy Trujillo Melgarejo
Gerente General